

Quarta y Quinta de una Jurisdiccion en virtud de
especial nombramiento, y declarado en dha. for-
ma las qualidades frutos, y Rendices de dhas
tierras, plantios, y Arbolados; y tambien como por
recomendacion Juan Martinez de la Cruz, Maestro de Con-
donexo, y Rafael Proemio que loes de Platero, Pe-
ritos nombrados de dha. Parroquia para el conom.
de los demas Vecinos, y moradores en ella de lo qua-
les seles entere de el efecto para que avian sido com-
parecidos en instruo enui por menor de los puntos
que como tales Peritos devian tener presentes
para satisfacer alas preguntas que seles hizies.
segun el espíritu, de el Capitulo treinta, y dos de la
Real Instruccion, y demas R. Ordenes particula-
res expedidas posteriormente sobre dho. asunto;
Enciervo estado seles hizio Juramento por Dios
nro. Señor, y una Señal de Cruz, segun dho. y
los referidos Peritos lo hicieron como se requiere
por el qual Ofrieron decir verdad, y socargo de el
teniendo presentes las Negociaciones echas por
los referidos peritos de Labraduria, para esta Ope-
racion, los documentos que pasan en la Escriva-
nia maior de este Ayuntamiento, de las Ame-
namente practicadas, y las Relaciones de Nie-
nes y Penas que ay presentado los morador.
de dha. parroquia; se procedio ala consideracion, y se-
ñalamiento de los fondos que disfruta cada uno, y
pertenere a los Tres ramos de lo Industrial Real
y Comercio, y como acaderno de dho. mora